

**Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes**

PMQ/NFQ/CML/GAA/chh

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 27
DE MAYO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y DON (RA) LUIS FELIPE
MOSTROZA MERINO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
PATRIMONIO CULTURAL
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N° 0407 -
TEMUCO, 27 MAY 2016**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°96 de fecha 8 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N°222543, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Patrimonio Cultural, modalidad Material, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°1169 del 25 de junio de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°835 del 16 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°222543, cuyo Responsable es ~~don (ña) Luis Felipe Inostroza Merino~~, procediéndose con fecha 04 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°96 de fecha 8 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 16 de mayo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 27 de mayo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 27 de mayo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°222543, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Patrimonio Cultural, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LINEA DE PATRIMONIO CULTURAL
MODALIDAD MATERIAL
CONVOCATORIA 2016**

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Pedro Mariman Quemenado, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía, ambos domiciliados en Phillippi N°672-C, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en adelante el "CNCA" y ~~don(ña) Luis Felipe Inostroza Merino, cédula de identidad N° 13.963.742-9, domiciliado(a) en Ricardo Anwandter 2930, comuna de Temuco, ciudad de Temuco,~~ en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad Material, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1169 del 25 de junio de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 222543 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 04 de enero de 2016, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 96 de fecha 8 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 16 de mayo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la re-itemización de los montos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida permite maximizar el beneficio de los recursos asignados para la ejecución de las actividades planificadas por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Gastos de Honorarios

Nombre	Rut persona asignada	Descripción	Total
Edgardo Enrique Cabello	11479353-1	Fotógrafo principal, Editor y post productor de imagen y revelado digital	1.711.111
José Felipe Montoya	13963742-9	Productor ejecutivo, segundo fotógrafo y encargado de diagramación	1.711.111
Valdomiro Venegas	16987907-9	Periodista Encargado de entrevistas	312.011

Gastos Operativos

Nº	Descripción del Gasto	Total
1	Arriendo de camioneta 2x4 para el traslado del equipo y diversos invitados (comunas de 1.- Estación De Traiguén 2.- Estación Los Sauces 3.- Viaducto De Malleco 4.- Carahue)"	238.000
2	Ampliaciones para exposición	1.650.000
3	Asistente General, encargado de prestar ayuda en las diferentes labores realizadas durante el proceso de registro de cada sesión	600.000
4	Telefonía celular para la coordinación con las diversas entidades e invitados.	154.000
5	Pago de peajes laterales de ingreso a la ciudad de Temuco	11.424
6	Maquillaje para sesiones fotográficas	59.500
7	Bencina para movilización, Gasto calculado por las distancias de cada comuna registrada a Temuco por las 8 jornadas utilizadas para el registro fotográfico .	114.240
8	Estreno, inauguración exposición - Cóctel de inauguración y estreno, con la presencia de autoridades y todos los involucrados (incluye arriendo de equipos de amplificación y proyección)	423.403
9	Impresión 40 Copias del libro - Valor expresado en dólares, convertido a precio del dólar el día 20/08/2015 cuyo valor era \$695 (valor incluye IVA y Transporte)	1.695.200
10	Retribución simbólica a los Invitados, por el gasto que pudiese producirse, por asistir a cada sesión fotográfica. (Pagado ante notario)	500.000
11	Asignación del Responsable	1.711.111

Gasto Global del proyecto

-	Subtotal Honorarios:	\$2.023.122
-	Subtotal Operación:	\$7.156.878
-	Subtotal Inversión:	\$0
	Total Gastos:	\$9.180.000

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 16 de mayo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 30 de diciembre de 2015. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°96 de fecha 8 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Pedro Mariman Quemenedo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N°310, de 2015 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

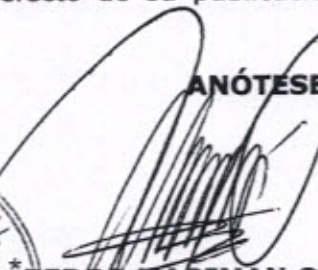
Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Hay Firmas

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°96 de fecha 8 de febrero de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



PEDRO MARIMAN QUEMENADO
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de la Araucanía, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)